RESOLUCION G.A.P. Nº 239/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016 – PAC Nº 304.363, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" A LA FIRMA FRONTERAS PRODUCCIONES DE CARLOS DARIO BORDON BOTTINO

Ciudad del Este, 21 de marzo de 2016.-

VISTO: El memorándum de fecha 26 de enero de 2016, emanado por la secretaría de Prensa por la que solicita a la UOC inicie los trámites para la Contratación de los servicios de Publicidad y Propaganda y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 042/2016, de fecha 25 de enero de 2016, se incluye la solicitud en el Programa anual de contrataciones.

Que, por Resolución Nº 068/2016, de fecha 4 de Febrero de 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 11 de Marzo siendo las 8:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2016 – PAC Nº 304.363, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, representante de la Asesoría Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Prensa Abog. Fausto Alfredo González V., realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan*; "Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:*

*La firma "**FRONTERA PRODUCCIONES", del Sr. Carlos D. Bordón Bottino** y la empresa "**BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.,** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-***

Que, El Comité de Evaluación sigue manifestando: *"El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, que se eleva adjunta a esta presentación y que se resume en:*

EMPRESAS	***TOTAL DE LA OFERTA***
FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.	***558.127.500.-***
BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A.	***658.260.000.-***

*De acuerdo al cuadro precedente, la firma oferente **FRONTERA PRODUCCIONES, del Sr. Carlos D. Bordón Bottino., ofrece una oferta ventajosa la cual se ajusta al** precio referencial para el presente llamado, conforme PBC y a lo que establece el **art. 61º Decreto***

Nº 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", *por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el* ***PBC.****-*

Que, como consideración final el Comité de Evaluación "*Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma* ***"FRONTERA PRODUCCIONES",*** *del* ***Sr. Carlos Darío Bordón Bottino,*** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art.* ***60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al* ***Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.****-*

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación Pública Nacional **N° 05/2016 -, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERENDUM" "ID.Nº 304.363"*, correspondiente a la firma "FRONTERA PRODUCCIONES" del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI Nº 1559736, por el monto total máximo de Gs. 558.127.500. (Guaranís Quinientos cincuenta y ocho millones ciento veintisiete mil quinientos. -) – IVA incluido.****-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional **N° 05/2016 -, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA AD – REFERENDUM" "ID.Nº 304.363"*, correspondiente a la firma "FRONTERA PRODUCCIONES" del Sr. Carlos Darío Bordón Bottino, con CI Nº 1.559.736, por el monto total máximo de Gs. 558.127.500. (Guaranís Quinientos cincuenta y ocho millones ciento veintisiete mil quinientos. -) – IVA incluido.****-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Protocolo Lic. Humberto Salcedo, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la contratación de los servicios, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Asicio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná